

2.1 Proceso de escolarización

Criterios de admisión

PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La escolarización en las Escuelas Infantiles públicas de primer ciclo de Educación Infantil ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja se realiza según lo establecido en:

- El Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas.
- El Decreto 49/2009, de 3 de julio, por el que se regula la organización del primer ciclo de Educación Infantil, se fijan sus contenidos educativos y se establecen los requisitos de los centros que imparten dicho ciclo en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR del 10 de julio)
- La Orden 11/2010, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten el primer ciclo de Educación Infantil (BOR del 5 de mayo), modificada por la Orden 10/2013, de 12 de abril (BOR del 22 de abril).

Podrán solicitar puesto escolar, los padres o tutores legales de los niños en edades comprendidas entre los tres meses cumplidos antes del 1 de septiembre del año en curso y la edad máxima de 2 años cumplidos en el año natural en que se solicita. Excepcionalmente puede existir un acceso más temprano.

La admisión se realizará conforme a los plazos establecidos por la Consejería de Educación (página 10).

Las solicitudes de nuevo ingreso se recogerán y entregarán por duplicado en los centros en los que se solicite plaza en primer lugar. Los alumnos que continúen en el centro, un curso más, han de solicitar la reserva de plaza en el mismo.

Por cada alumno se presentará una única solicitud. La falsedad de los datos aportados, así como la presentación de más de una solicitud de admisión, comportará la pérdida de puntuación.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

SITUACIÓN FAMILIAR	PUNTOS
Existencia de hermanos matriculados en el centro.	2
Situación de familia numerosa. Categoría general.	2
Situación de familia numerosa. Categoría especial.	3
Padres o tutores legales que trabajen en el centro.	2
Discapacidad física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 33% de los padres, tutores legales o hermanos del alumno.	5
Discapacidad física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 33% del alumno.	3
SITUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional.	1,5
Renta anual superior al salario mínimo e inferior o igual al doble del salario mínimo interprofesional.	1
Renta anual superior al doble del salario mínimo e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional.	0,5
SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES	PUNTOS
Padres o tutores trabajando a jornada completa.	7
Un solo padre o tutor responsable del niño que trabaje a jornada completa.	7
Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro en excedencia por cuidado de hijo incorporándose al trabajo en el mes de septiembre.	7
Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y otro cursando estudios reglados en horario diurno.	7
Ambos padres o tutores cursando estudios reglados en horario diurno.	7
Padres o tutores trabajando a tiempo parcial.	4
Un solo padre o tutor responsable del niño que trabaje a tiempo parcial.	4
Uno de los padres o tutores trabajando a tiempo parcial y otro cursando estudios reglados en horario diurno.	4
Uno de los padres o tutores trabajando o estudiando a jornada completa y el otro trabajando a jornada parcial.	4
PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO	PUNTOS
Domicilio familiar o lugar de trabajo situado en el municipio en el que se ubica el centro.	3
Domicilio familiar o lugar de trabajo en otro municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja distinto al del centro.	1

DOCUMENTACION A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SITUACIÓN FAMILIAR

Fotocopia del DNI de los padres o tutores.

Fotocopia del libro de familia o documento oficial similar completo.

Fotocopia del título de familia numerosa expedido por el organismo competente.

Certificado que acredite el grado de discapacidad de los padres o tutores, de los hermanos del alumno, o del propio alumno, expedido por el organismo competente.

En el caso de que el alumno para el que se solicita plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación, fecha prevista de nacimiento y, en su caso, si se tratase de un parto múltiple.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

Formarán parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos), y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

En la separación de hecho se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación.

Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma.

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per capita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la administración educativa para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente. En el caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por cualquier razón, será el interesado el que deberá presentar la correspondiente certificación. Si no se aporta documentación válida, ni se autoriza a la administración educativa para solicitarla a la agencia tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES

En situación de excedencia por cuidado de hijo, la comunicación de la excedencia y declaración responsable por escrito de la fecha prevista de incorporación al trabajo, que no deberá ser posterior a la finalización del mes del inicio del curso escolar.

Actividad laboral por cuenta ajena: Última nómina y certificado de empresa empleadora, con justificación de la jornada laboral de cada uno de los padres o tutores legales.

Actividad laboral por cuenta propia: certificación de alta en la Seguridad Social y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma, con indicación de la jornada laboral.

Las situaciones laborales de los profesionales liberales por cuenta propia se justificarán con alta como ejerciente en el Colegio Profesional y la correspondiente alta en la Mutualidad General que corresponda y declaración responsable del profesional que trabaja por cuenta propia, con indicación de la jornada laboral.

La situación laboral sujeta a régimen especial de la Seguridad Social: documento que avale el alta en la Seguridad Social del empleado y certificado o declaración jurada del empleador o empleadores, con indicación de la jornada laboral y sueldo.

En caso de estar cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente: justificante de la matrícula, calendario y horario del curso.

PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO

Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familia.

Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.

En el caso de previsión de traslado de domicilio se podrá valorar cualquier documento acreditativo de entrega o contrato de la nueva vivienda, condicionado, en todo caso, a que en el momento de formalización de la matrícula se acompañe certificado de empadronamiento en el que conste la nueva dirección.

2.1 Proceso de escolarización

Criterios de admisión

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

El acceso a estas enseñanzas está regulado por el Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas y por la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR del 3 de marzo)

Para acceder por primera vez a un centro docente se requerirá la presentación de la solicitud de admisión formalizada por el padre, madre o tutor del alumno, si es menor de edad, en la que se indicará el centro solicitado en primer lugar y también podrán hacerse constar otros centros alternativos, por orden de preferencia. En el caso en el que el interesado señale un número de centros que resulte insuficiente para atender la solicitud de escolarización, se le escolarizará después de haber atendido todas las solicitudes presentadas por otros alumnos.

Las solicitudes de admisión se presentarán en los plazos que fije la Consejería de Educación (páginas 10, 11 y 12) y cada solicitante presentará una única instancia en el centro en el que solicita plaza en primera opción, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **La presentación de más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas comportará la invalidez de los derechos de prioridad que puedan corresponder al solicitante.**

No obstante, cuando se quiera optar, alternativa o simultáneamente, a enseñanzas de régimen especial y a enseñanzas de régimen general, se presentarán solicitudes separadas.

También se requerirá solicitud de admisión para acceder al primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, al Bachillerato de la modalidad de Artes, a los Programas de Cualificación Profesional Inicial de Segundo Nivel, a las Enseñanzas de Formación Profesional y a las Enseñanzas de Régimen Especial, aunque se impartan en el mismo centro donde el alumno esté matriculado.

Junto con la solicitud se presentará la documentación que acredite fehacientemente que el alumno cumple los requisitos académicos y de edad, así como los criterios de admisión. En el supuesto de que no presentaran esta documentación, no podrán obtener puntuación por el respectivo criterio. La documentación que habrá que acompañar se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CON CARÁCTER GENERAL:

- Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de que el alumno reúne los requisitos de edad exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para la etapa y curso al que se pretende acceder.
- Documento acreditativo de escolarización en el último curso.
- Documento acreditativo de convalidación de estudios o de haberlo solicitado para aquellos alumnos que se incorporen por primera vez al sistema educativo español y soliciten plaza para cursar estudios de Bachillerato.

- Aquellos alumnos que optan a las plazas reservadas a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo deberán presentar junto con la solicitud, informe del Servicio de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, de la Inspección Técnica Educativa o de los Equipos de Atención Temprana, Equipos de Orientación, Orientador o Departamento de Orientación en el que se exprese motivadamente la posibilidad de optar a esa reserva.
- Documento acreditativo de cumplir los requisitos académicos para poderse matricular en el curso solicitado.

CON CARÁCTER OPCIONAL A EFECTOS DE BAREMACIÓN:

- Certificación del centro en la que se especifiquen el nombre y apellidos de los hermanos del solicitante y el nivel educativo en el que se escolarizarán el curso siguiente.
- Certificación del Director del centro docente en la que consten el nombre, apellidos y DNI del padre, madre o tutores legales que trabajan en éste. Tendrán la consideración de padres o tutores legales que trabajen en el centro, aquellos que en el plazo de solicitud de admisión tengan una relación laboral contractual o funcional con el mismo y que ésta vaya a continuar durante el curso escolar para el que solicitan la admisión.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento u otro documento equivalente, que acredite el domicilio familiar e incluya a todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
- Autorización a la Administración Educativa para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal. En el mismo deben figurar todas las personas que componían la unidad familiar en el ejercicio anterior en dos años al año natural en que presenta la solicitud.

En el caso de que la Agencia Estatal Tributaria no suministre datos por cualquier razón, será el interesado el que presente la Certificación de la Agencia Tributaria correspondiente.

Si no se aporta documentación válida ni se autoriza a la Administración Educativa para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por ese apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de desempate.

- Copias y declaración jurada del interesado donde se reconozca la validez de las mismas del libro de familia o documento que acredite los miembros de la unidad familiar.
- Certificados o informes emitidos por la Consejería competente en Servicios Sociales, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas, o, anteriormente por el INSERSO, para demostrar la concurrencia de discapacidad del alumno, o de sus padres o tutores legales o hermanos, en un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Certificación académica en la que conste la nota media de tercero de ESO o estudios equivalentes, expresada numéricamente con un decimal, para alumnos solicitantes en enseñanzas de Bachillerato.
- Copias y declaración jurada del interesado donde se reconozca la validez de las mismas, del título o carné actualizado de Familia Numerosa.
- Certificación de cumplir al menos, uno de los criterios aprobados por el Consejo Escolar o Titular del Centro Concertado.

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

CRITERIOS GENERALES DE PRIORIDAD	PUNTOS
I. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:	
a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en el área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	5
b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado dentro de las áreas limítrofes al área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	2
c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en otras áreas.	0
II. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, con carácter acumulativo:	
a) Primer hermano matriculado en el centro.	5
b) Por cada uno de los restantes hermanos matriculados en el centro.	2
c) Por cada uno de los padres o tutores legales que trabajen en el centro.	5
III. Rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas:	
a) Renta per cápita anual inferior o igual al Salario Mínimo Interprofesional.	0,50
b) Renta per cápita anual superior al Salario Mínimo Interprofesional.	0
IV. Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o tutores legales o hermanos:	
a) Concurrencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial en el alumno solicitante.	2
b) Concurrencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial en alguno de sus padres o hermanos o, en su caso, del tutor legal.	1
V. Enseñanzas de Bachillerato.	
Certificación académica en la que conste la nota media de 3º de Educación Secundaria Obligatoria o estudios equivalentes, expresada numéricamente con un decimal.	
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	PUNTOS
I. Condición legal de familia numerosa:	
a) Familia numerosa general.	2
b) Familia numerosa especial.	3
II. Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro.	
a) Otra circunstancia apreciada por el Consejo Escolar o Titular del centro conforme a criterios públicos y objetivos.	1
Nota: - Renta "per cápita" anual de 2012: - inferior o igual al salario mínimo interprofesional: 8.979,60 euros - superior al salario mínimo interprofesional: 8.979,60 euros	0,50 0

Desempate: se asignarán las plazas aplicando A: Decreto 7/2007, artículo 12. Baremo para establecer la prioridad de Admisión.
B: Sorteo público 31 de marzo, resultado: Primer apellido: S M - Segundo Apellido: N N

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Orden 12/2010, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se imparten en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR del 10 de mayo).

SEGUNDO NIVEL

Se asignarán las plazas con el siguiente orden de prioridad: (En caso de empate se aplicará el Apartado E).

- Apartado A:** Alumnos repetidores y alumnos que con 15 años realizaron el Primer Nivel.
Apartado B: Alumnos del mismo centro educativo donde se imparte el Programa de Cualificación Profesional Inicial solicitado en primer lugar.
Apartado C: Nota media obtenida en el Primer Nivel.
Apartado D: Alumnos que deben cursar la Formación en Centros de Trabajo en período extraordinario.
Apartado E: Ordenación alfabética de los apellidos de los solicitantes (sorteo público 31 de marzo).

FORMACIÓN PROFESIONAL

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Las solicitudes se agruparán en los siguientes bloques prioritarios:

- 1.- Alumnos con 17 años.
- 2.- Alumnos que hayan cursado 3º ESO.
- 3.- Alumnos que hayan cursado 2º ESO.
- 4.- Otros alumnos.

Para cada bloque existirán unos criterios de ordenación, incluyendo entre ellos: la comunidad autónoma donde está escolarizado, la edad y la nota media de los últimos estudios cursados. En caso de empate se usará la ordenación alfabética de los apellidos según sorteo público celebrado el 31 de marzo.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Orden 19/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los ciclos formativos de formación profesional que se imparten en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR del 17 de mayo)

1. Acceso directo

Cuando en un centro no existan plazas suficientes para atender todas las peticiones de ingreso, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso, y se asignarán las plazas a las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación. En el caso de los ciclos formativos de Grado Superior, la valoración del expediente estará referida a las modalidades y materias vinculadas para cada título.

2. Acceso mediante prueba

El acceso mediante la prueba de acceso a ciclos formativos tiene una reserva del 20% del total de las plazas. Cuando en un centro no existan plazas suficientes para atender todas las peticiones de ingreso, se tendrá en cuenta la nota final de la prueba de acceso asignándose las plazas a las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tendrán una reserva del 5% del total de plazas.

2.2

Proceso de escolarización Calendario de escolarización

CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

NUEVO ACCESO

Del 15 al 30 de abril	Plazo de presentación de solicitudes y documentación.	Día 25 de mayo	Publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos en los tabloneros de anuncios de los Centros.
Día 10 de mayo	Publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos en los tabloneros de anuncios de los Centros.	Del 12 al 24 de junio	Plazo de matrícula.
Del 11 al 15 de mayo	Presentación de reclamaciones en el Centro.		

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Del 18 al 26 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para la reserva de plaza de los alumnos que continúen en el Centro.	Del 12 al 24 de junio	Plazo de matrícula.
-----------------------	--	-----------------------	---------------------

CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO. CURSO 2014/2015*

PERIODO ORDINARIO

Día 31 de marzo	Sorteo público de las letras de desempate.
Del 1 al 30 de abril	Plazo ordinario de presentación de solicitudes y documentación.
Día 14 de mayo	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de las listas provisionales de admitidos y no admitidos.
Del 14 al 16 de mayo	Plazo de reclamaciones ante el órgano competente.
Día 21 de mayo	Publicación listas definitivas en los Centros. <i>Comienzo plazo del recurso de alzada, contra las decisiones del órgano competente en admisión, ante el Subdirector General de Personal y Centros Docentes, en el caso de Centros Públicos. Reclamación en el plazo de un mes ante el Subdirector General de Personal y Centros Docentes, en el caso de Centros Concertados.</i>
Día 28 de mayo	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de la lista de alumnos con el destino asignado por la Comisión de Escolarización.
Del 28 al 30 de mayo	Plazo de reclamaciones ante la Comisión de Escolarización.
Día 6 de junio	Resolución de reclamaciones por la Comisión de Escolarización. <i>Comienzo del plazo del recurso de alzada contra las decisiones de la Comisión de Escolarización, ante el Subdirector General de Personal y Centros Docentes.</i>
Del 25 al 30 de junio	Plazo de matrícula para Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
Del 1 al 15 de julio	Plazo de matrícula para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ¹ .

PERIODO EXTRAORDINARIO

Del 1 al 7 de julio	Para los que en abril no han sido atendidos en ninguno de los centros solicitados. Se resolverán antes del 15 de julio.
Del 8 al 31 de julio	<ul style="list-style-type: none"> - Los que se incorporen por primera vez al sistema educativo en La Rioja. - Cambios de domicilio debidamente justificados. - Otros casos debidamente justificados (necesario informe de Inspección). La resolución antes del 31 de agosto.

* Para la Comisión de Escolarización de Logroño, Lardero y Villamediana.

1. Bachillerato en todos los regímenes (diurno, nocturno y a distancia)

CALENDARIO DEL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL SEGUNDO NIVEL DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. CURSO 2014/2015

PERIODO ORDINARIO	
Del 26 al 30 de junio	Plazo ordinario de preinscripción.
4 de julio	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.*
7 y 8 de julio	Presentación de reclamaciones
10 de julio	Publicación de listas definitivas.*
Del 11 al 15 de julio	Período ordinario de matrícula
18 de julio	Publicación por la Comisión de Escolarización de las adjudicaciones de destino y las listas de espera.
22 y 23 de julio	Matriculación de los admitidos en la última adjudicación de destinos por la Comisión
31 de julio	Publicación de los listados de las plazas vacantes.
PERIODO EXTRAORDINARIO	
Del el 9 al 11 de septiembre	Plazo extraordinario de preinscripción.
Del 9 al 11 de septiembre	Plazo de matrícula para alumnos repetidores.
17 de septiembre	Publicación listados de admitidos.*
18 y 19 de septiembre	Presentación de reclamaciones.
Del 22 al 24 de septiembre	Plazo de matrícula para los alumnos que hayan realizado el módulo profesional FCT en Junio.
Del 1 al 25 de octubre	Plazo de matrícula para los alumnos que hayan realizado el módulo profesional FCT en Junio.
Del 26 al 31 de octubre	Admisión directa en los grupos con plazas vacantes.

* En el tablón de anuncios de los Centros y en la página Web de Educación.

CALENDARIO DEL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. CURSO 2014/2015

PERIODO ORDINARIO	
Del 26 de mayo al 6 de junio	Plazo ordinario de preinscripción, para aquellos alumnos que hayan recibido el consejo orientador tras la segunda evaluación.
Del 23 de junio al 25 junio	Matrícula de los alumnos repetidores de PCPI
Del 26 al 27 de junio	Plazo ordinario de preinscripción, para aquellos alumnos que hayan recibido el consejo orientador tras la evaluación ordinaria final.
1 de julio	Publicación de listas provisionales.*
Del 2 al 3 de julio	Presentación de reclamaciones.
7 de julio	Publicación de listas definitivas.*
Del 8 al 10 de julio	Período ordinario de matrícula
17 de julio	Publicación de admitidos tras el periodo de matriculación.
21 y 22 de julio	Matriculación de los admitidos en la última adjudicación.
31 de julio	Publicación de listados vacantes.
PERIODO EXTRAORDINARIO	
8 y 9 de septiembre	Plazo extraordinario de preinscripción.
11 de septiembre	Publicación de las listas de admitidos.*
Del 12 al 15 de septiembre	Presentación de reclamaciones.
16 y 17 de septiembre	Plazo extraordinario de matrícula.
Del 19 al 25 de septiembre	Asignación de plazas a alumnos en lista de espera, si se han producido vacantes.
Del 26 de septiembre al 3 de octubre	Admisión directa en ciclos con plazas vacantes.

2.2

Proceso de escolarización Calendario de escolarización

CALENDARIO DEL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. CURSO 2014/2015

PERIODO ORDINARIO	
Del 25 de junio al 2 de julio	Plazo ordinario de preinscripción.
9 de julio	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.*
10 de julio	Presentación de reclamaciones.
15 de julio	Publicación de listas definitivas.*
Del 16 al 18 de julio	Período ordinario de matrícula
22 de julio	Publicación por la Comisión de Escolarización de las adjudicaciones de destino y las listas de espera.*
Del 23 al 25 de julio	Matriculación de los admitidos en la última adjudicación de destinos por la Comisión.
31 de julio	Publicación de los listados de las plazas vacantes.
PERIODO EXTRAORDINARIO	
Del 1 al 5 de septiembre	Plazo extraordinario de preinscripción. En el caso de haber solicitado en el período ordinario, la solicitud en este período anula la solicitud anterior.
Del 8 al 10 de septiembre	Plazo de matrícula de alumnos con materias pendientes.
15 de septiembre	Publicación de las listas de admitidos de los alumnos que están en espera desde julio con los admitidos en septiembre y listas de espera.*
16 y 17 de septiembre	Presentación de reclamaciones en la Dirección General.
Del 15 al 17 de septiembre	Plazo extraordinario de matrícula.
Del 19 al 25 de septiembre	Asignación de plazas a alumnos en lista de espera, si se han producido vacantes.
Del 26 de septiembre al 3 de octubre	Admisión directa en ciclos con plazas vacantes.

* En el tablón de anuncios de los Centros y en la página Web de Educación.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2014/2015

ETAPA / NIVEL	PERÍODO ORDINARIO		PERÍODO EXTRAORDINARIO	
	Admisión	Matriculación	Admisión	Matriculación

IDIOMAS				
Nivel Básico, Intermedio y Avanzado de Idiomas	Del 25 de abril al 22 de mayo	Del 1 al 20 de julio	-	Durante el mes de septiembre
	PRUEBAS LIBRES			
		2ª quincena de febrero		

MÚSICA				
Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música	Del 10 al 20 de mayo	Primera quincena de julio	-	Primera quincena de septiembre

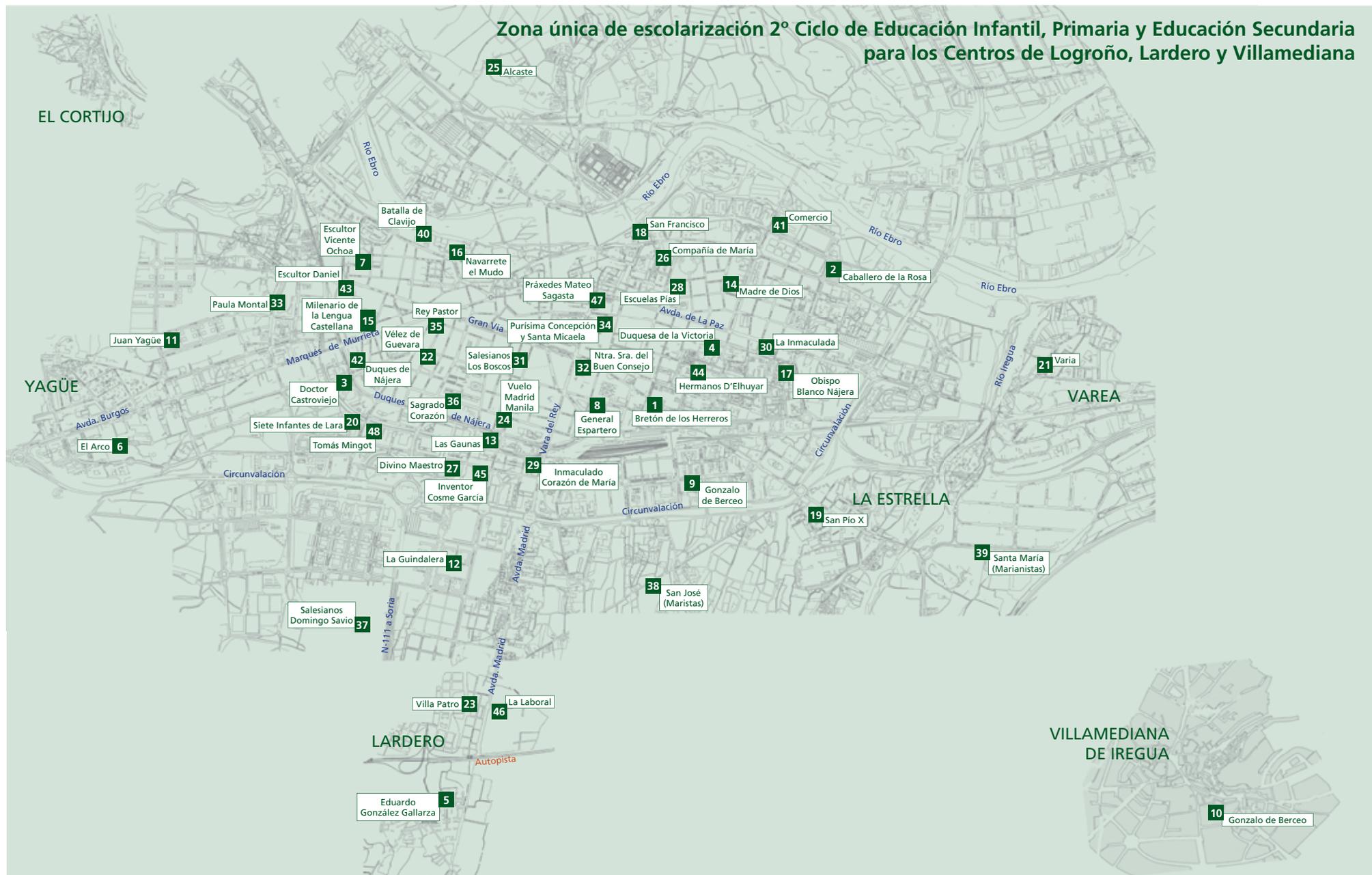
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	PERÍODO ORDINARIO		PERÍODO EXTRAORDINARIO	
	Inscripción	Realización	Inscripción	Realización
Prueba de Madurez	Del 14 al 30 de abril	15 de mayo	-	-
Prueba de Acceso	Del 19 de mayo al 6 de junio	13 de junio	Del 1 al 8 de julio	10 de julio

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	Admisión	Matriculación	Admisión	Matriculación
	Del 17 al 20 de junio	Del 24 al 27 de junio	Del 14 al 18 de julio	Del 22 al 25 de julio

Proceso de escolarización

Localización de centros educativos en Logroño, Lardero y Villamediana

2.3



2.4

Proceso de escolarización Adscripción de centros educativos

ZONA ÚNICA DE ESCOLARIZACIÓN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA LOS CENTROS DE LOGROÑO, LARDERO Y VILLAMEDIANA

1. CEIP Bretón de los Herreros	11. CEIP Juan Yagüe	21. CEIP Varia	31. CPC Los Boscos
2. CEIP Caballero de la Rosa	12. CEIP La Guindalera	22. CEIP Vélez de Guevara	32. CPC Nª 5ª del Buen Consejo
3. CEIP Doctor Castroviejo	13. CEIP Las Gaunas	23. CEIP Villa Patro (Lardero)	33. CPC Paula Montal
4. CEIP Duquesa de la Victoria	14. CEIP Madre de Dios	24. CEIP Vuelo Madrid-Manila	34. CPC Purísima Concepción y Sta. Mª Micaela
5. CEIP Eduardo González Gallarza (Lardero)	15. CEIP Milenario de La Lengua Castellana	25. CPC Alcaste	35. CPC Rey Pastor
6. CEIP El Arco	16. CEIP Navarrete el Mudo	26. CPC Compañía de María	36. CPC Sagrado Corazón
7. CEIP Escultor Vicente Ochoa	17. CEIP Obispo Blanco Nájera	27. CPC Divino Maestro	37. CPC Salesianos Domingo Savio
8. CEIP General Espartero	18. CEIP San Francisco	28. CPC Escuelas Pías	38. CPC San José
9. CEIP Gonzalo de Berceo (Logroño)	19. CEIP San Pío X	29. CPC Inmaculado Corazón de María	39. CPC Santa María
10. CEIP Gonzalo de Berceo (Villamediana de Iregua)	20. CEIP Siete Infantes de Lara	30. CPC La Inmaculada	

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COLEGIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MISMOS

40. IES Batalla de Clavijo	16. CEIP Navarrete el Mudo
41. IES Comercio	2. CEIP Caballero de la Rosa
	10. CEIP Gonzalo de Berceo (Villamediana de Iregua)
42. IES Duques de Nájera	14. CEIP Madre de Dios
	3. CEIP Doctor Castroviejo
43. IES Escultor Daniel	22. CEIP Vélez de Guevara
	7. CEIP Escultor Vicente Ochoa
	11. CEIP Juan Yagüe
44. IES Hermanos D'Elhuyar	15. CEIP Milenario de La Lengua Castellana
	1. CEIP Bretón de los Herreros
	9. CEIP Gonzalo de Berceo (Logroño)
	17. CEIP Obispo Blanco Nájera
45. IES Inventor Cosme García	19. CEIP San Pío X
46. IES La Laboral (Lardero)	13. CEIP Las Gaunas
	5. CEIP Eduardo González Gallarza (Lardero)
47. IES Práxedes Mateo Sagasta	4. CEIP Duquesa de la Victoria
	8. CEIP General Espartero
	18. CEIP San Francisco
	21. CEIP Varia
48. IES Tomás Mingot	20. CEIP Siete Infantes de Lara
	24. CEIP Vuelo Madrid-Manila

CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria • CPC: Centro Privado Concertado • IES: Instituto de Educación Secundaria